

INFORME N°072-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don OSCAR DANIEL SANTILLANA MEDINA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 072-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 501336.

FECHA : **Lima, 28 de marzo de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION E INDEPENDIZACIÓN**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA ROSA DE QUIVES N° 492**, representada Raúl Torres Grijalva, don Gilberto Huamán Hidalgo y don Roberto Samaniego Rodríguez, a favor de don **OSCAR DANIEL SANTILLANA MEDINA** y su esposa doña **CARMEN ANGELICA DE LA CRUZ LOAYZA**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Fernando Hjarles Alegría, don Juan Antonio Galvez Buccollini y don Elías Barrientos Rojas, con fecha 16 de noviembre de 1990, folio 14819, del Protocolo N° 680 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A METRAJE DEL LINDERO (FOLIO 14821 VUELTA), LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA ROSA DE QUIVES N° 492**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LPC/ncm

Dr. Eduardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica

